

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**209****MADRID NÚMERO 7**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 406 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alexandru Coca, frente a “Instalaciones Healsi, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda declarar la falta de competencia de este órgano judicial para conocer de la demandada formulada por don Alexandru Coca, contra “Instalaciones Healsi, Sociedad Limitada”, absteniéndome de conocer sobre ella y advirtiendo al demandante que podrá hacer uso de su derecho ante el Juzgado de lo social de Móstoles.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Healsi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.825/14)

